SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 65/17

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2017, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 28/17 "SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES, VENTANILLA, INCENDIO, TRANSITO Y VIDA"***.

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 329.434 de la Institución.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 199/17 para el ejercicio fiscal 2017.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Conforme a los plazos establecidos, el día 07 de Diciembre de 2017, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 74/17, presentándose el siguiente oferente:

OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	***Gs. 50.000.000.-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

4. **Análisis Formal de la oferta:-**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la única oferta de la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** presenta todas las documentaciones de carácter formal y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.-

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, y la misma se encuentra dentro lo establecido por la resolución precitada, en relación con los precios referenciales de la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación.-

Econ. JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director
Dirección de Finanzas

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Alberto Yakisich

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 65/17

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:-

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por el oferente por parte de la Dirección de Finanzas, quienes vía Prov. N° 11/2017, de fecha 11/12/17, han presentado su informe y han constatado que la oferta de la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 657/17 de fecha 11/10/17, sobre los Señores*: Pablo Parra Garcia con C.I.C. N° 810.90 e Irma Aranda de González con C.I.C. N° 810.907, de la firma* ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 11/12/2017,el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el Informe del SINARH N°54/2017, reporta que los mismos no forman parte del Staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, motivo por el cual no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03.-

7. Recomendación:-

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 28/17** ***"SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES, VENTANILLA, INCENDIO, TRANSITO Y VIDA",*** se constata que la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 28/17*** **para el** ***"SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES, VENTANILLA, INCENDIO, TRANSITO Y VIDA",*** a la firma ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por la suma de Gs. 50.000.000.- (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) IVA incluido.-***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 11/12/2017, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Representante
Secretaria De Gabinete

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director
Dirección de Finanzas

Alberto Yakisich Cabrera
Representante
Dirección de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES, VENTANILLA, INCENDIO, TRANSITO Y VIDA CD N° 28/17

OFERENTE	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Otros documentos.	
Las reaseguradoras deberán presentar constancia de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros.	CUMPLE
Si la colocación en Reaseguros se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de cinco (5) años en forma ininterrumpida	CUMPLE
Declaración jurada de cobertura de instituciones públicas o privadas donde exprese el riesgo asegurado, suma asegurada, prima y vigencia.	CUMPLE
Constancia de cumplimiento en caso de siniestro con instituciones Públicas o Privadas.	CUMPLE
Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2015, 2016 y 2017) acompañado de la Declaración Jurada de pago correspondiente. El último balance cerrado es al 30 de junio de 2017, conforme las disposiciones de la SIS y la SET para las compañías de Seguros del País.	CUMPLE
Copia autenticada del Balance General presentado y aprobado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, al 30 de junio de 2017, conforme las disposiciones	CUMPLE
Constancias de satisfacción de clientes, 2 (dos) como mínimo, en los 2 (dos) últimos años (2016-2017)	CUMPLE
Copias autenticadas de contratos de servicios objeto del presente llamado con entes Públicos y/o Privados en los 2 (dos) últimos años, 2 (dos) como mínimo. (2016-2017)	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	CUMPLE

Econ. JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director
Dirección de Finanzas

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Alberto Yakisich

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION

SEGURO CONTRA ROBO DE VALORES, VENTANILLA, INCENDIO, TRANSITO Y VIDA CD N° 28/17

OFERENTE						PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	84131501-005	Seguro de valores en transito y caja fuerte	**Unidad**	**EVENTO**	1	N/A	N/A	19.000.000	19.000.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio	**Unidad**	**EVENTO**	1	N/A	N/A	22.000.000	22.000.000
3	84131501-001	Seguro de vida colectivo	**Unidad**	**EVENTO**	1	N/A	N/A	9.000.000	9.000.000
TOTAL									**50.000.000**

Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Finanzas

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Alberto Yakisich